

MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL /

CONCEJO MUNICIPAL

060º SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 26 de marzo de 2018 y siendo las 09:10 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega y los Sres. Carlos Muñoz Sepúlveda, Manuel González Abuter, Luis Pérez Díaz, Mauricio Galindo Herrera y Sergio Espinoza Almendras. Preside la reunión el Alcalde titular Don Jaime Quilodrán Acuña y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

MATERIAS A TRATAR:

1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL Nº 11 y 12
2. ADQUISICIÓN TERRENO SECTOR CAMINO QUILLECO SAN LORENCITO DENOMINADO LOTE B-1 SUPERFICIE 1.250 METROS CUADRADOS.
3. AUTORIZACIÓN TRANSACCIÓN DEMANDA LABORAL GLORIA DÍAZ.
4. CONTRATACIÓN SERVICIO PRUEBA DE BOMBEO Y ANÁLISIS DE AGUA POZO UBICADO EN RECINTO ESCUELA CASA DE TABLAS.
5. SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2018 CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLECO
6. ESTADO DE AVANCE DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN AVENIMIENTO MUNICIPALIDAD DE QUILLECO - EMPRESA CONSTRUCTORA FIGUZ S.A.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad y de inmediato procede a tratar el primer punto.

1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1.1.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria Nº 11 Área Municipal, por traspaso en gastos, para financiar programa de mantenimiento de calles y caminos de la comuna, presentado en la sesión anterior:

FUENTES	\$ 10.500.000.-
----------------	------------------------

DISMINUCIÓN EN GASTOS		
CUENTA	SP	MONTO \$
35 Saldo Final de Caja	1	10.500.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		10.500.000.-

USOS	\$ 10.500.000.-
-------------	------------------------

AUMENTO EN GASTOS		
CUENTA	SP	MONTO \$
21-04-004 Prestaciones de Servicios en programas	2	9.000.000.-
22-04-12 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	2	1.500.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		10.500.000.-

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria Nº 11 Área Municipal, para financiar programa de mantenimiento de calles y caminos de la comuna:



GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	SP	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
35	Saldo Final de Caja	1		10.500.000.-
21-04-004	Prestaciones de Servicios en programas	2	9.000.000.-	
22-04-12	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	2	1.500.000.-	
TOTAL GASTOS			10.500.000.-	10.500.000.-

Acuerdo N° 277/2018

1.2.- El Sr. **Alcalde**, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 12 Área Municipal, por mayores ingresos para financiar compra de terreno y subvención de Bomberos:

FUENTES	\$ 50.000.000.-
----------------	------------------------

AUMENTO EN INGRESOS			
CUENTA		SP	MONTO \$
15	Saldo Inicial de Caja	1	50.000.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS			50.000.000.-

USOS	\$ 50.000.000.-
-------------	------------------------

AUMENTO EN GASTOS			
CUENTA		SP	MONTO \$
24-01-006	Voluntariado	2	700.000.-
29-01	Terrenos	1	9.000.000.-
35	Saldo Final de Caja	1	40.300.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS			50.000.000.-

La presente modificación se financia con un ajuste del Saldo Inicial de Caja y su propósito es aumentar los recursos para voluntariado y de esa forma otorgar el monto total de subvención solicitada por el Cuerpo de Bomberos de Quilleco, también se provisionan los recursos para la adquisición de una franja de terreno ubicado en el sector camino Quilleco San Lorencito denominado Lote B1, de 1.250 metros de superficie, necesario para ejecutar el proyecto de pavimentación participativa.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 12 Área Municipal, por mayores ingresos para financiar compra de terreno y subvención de Bomberos:

INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	SP	AUMENTO EN \$
15	Saldo Inicial de Caja	1	50.000.000.-
TOTAL GASTOS			50.000.000.-

GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	SP	AUMENTO EN \$
24-01-006	Voluntariado	2	700.000.-
29-01	Terrenos	1	9.000.000.-
35	Saldo Final de Caja	1	40.300.000.-
TOTAL GASTOS			50.000.000.-

Acuerdo N° 278/2018

2.- ADQUISICIÓN TERRENO SECTOR CAMINO QUILLECO SAN LORENCITO DENOMINADO LOTE B-1 SUPERFICIE 1.250 METROS CUADRADOS.

Sr. Alcalde, explica que la adquisición de ese terreno denominado lote B1, para continuar con su tercera etapa de la pavimentación participativa que va unir en forma definitiva la población San Lorencito con Quilleco. Esta es una situación que se ha dado por años, por el propietario de ese terreno, que en diferentes años fue difícil negociar con él, en un principio se habló de una donación que nunca se pudo concretar, después al parecer hubo un acuerdo de palabra en donde puso algunas exigencias las que no siguieron siendo conversadas con la Municipalidad, señala no haber recibido respuesta. Ahora él tiene otra posición, la única posibilidad es que el Municipio compre el terreno con los valores que fija. La disposición es comprar para terminar esa obra y no paralizarla, de lo contrario SERVIU sacaría lo que ya está construido, pero igual hay un tramo que se ocuparía, por lo tanto es el momento justo para adquirirlo y continuar con los trabajos y no demorar más la obra.

Sr. Muñoz, está de acuerdo que es un beneficio la adquisición del terreno que va a favor del proyecto, pero no puede dejar de mencionar que esa cantidad de metros son muy caros. Con lo que no está de acuerdo es con la exigencia que pone el propietario, de no construir la ciclovia que contempla el proyecto.

Sr. Alcalde, cree que sobre la cláusula están todos de acuerdo, cuando se vende el nuevo dueño sabe lo que hace con el terreno, pero él lo pone como exigencia para vender, también se podría haber opuesto y ahí se ve expuesto a una situación muy compleja, sabiendo que tenía esa ventaja se opone a la ciclovia bajo el razonamiento de evitar que después haya muchos desniveles porque su intención es lotear y se le reduce su sitio. Para hacer un ingreso le complica la ciclovia, lo que se ve que no es así, en Los Angeles está lleno de ciclovías y las casas tienen sus accesos.

Sr. González, cree debería haber un acuerdo en que el SERVIU, pueda reforzar esa parte de la ciclovia donde va a pasar vehículos, porque seguramente ahí don Pablo debe contemplar lotear. Se debe reconocer que las ciclovías son un avance, en el Gobierno anterior se construyeron 130 kilómetros de alto estándar en varias ciudades, quizás se le pueda pedir al SERVIU que refuerce ese espacio.

Sr. Claudio Araneda, profesional de SECPLAN, responde que el propietario tiene proyectado hacer 20 loteos, se ha tenido conversaciones con el SERVIU y tienen la aprensión que el proyecto debería quedar con la ciclovia dado que se perdería metros lineales de ésta, lo que les preocupa, por lo que estaban dispuestos a tener una conversación con don Pablo, para explicarle que no le va afectar el acceso a sus lotes, lo que sí le afectaría dentro de su sitio sería la disminución por la construcción de una barrera de contención, pero una ciclovia no le afecta en nada.

Sr. Asesor Jurídico, Don Mario Hidalgo, interviene diciendo que le interesa saber cuándo sería esa conversación para poder redactar el contrato sin ninguna condición.

Sr. Araneda responde que debería ser lo antes posible, además el propietario tiene el interés de vender, incluso le firmó un poder notarial para poder realizar todos los trámites ante el Servicio de Impuesto Internos, el Inspector de la obra también está llano a conversar, cree que sería importante que el Alcalde designe a otra persona (a parte de él) para poder ver esta situación.

Sr. Alcalde menciona que esa persona es don Rafael Concha (Administrador Municipal), la idea es concertar una entrevista con las tres personas hoy o a más tardar mañana.

Sr. Espinoza, consulta si tiene alguna validez la cláusula en la venta después de ser pública la intervención de los servicios correspondientes, por ejemplo que el propietario diga **"vendo con la condición que a futuro no se me haga ciclovia"**.

Asesor Jurídico responde, lo que pasa es que si en el contrato se estipula el compromiso de la Municipalidad, puede haber una demanda. Es algo que se debió prever antes de la ejecución del proyecto. SERVIU debería poner las mayores facilidades para que el Municipio no tenga esas condiciones desde el hecho que ya se está comprando a un precio elevado, siendo un error del SERVIU no haber visto esa situación.

Sr. Alcalde, fue un error del SERVIU, pero se confió en las voluntades, se imagina que se le dijo a esa entidad que construyera no más, porque ya estaba conversado con el propietario.

Asesor Jurídico, menciona que existe un acta en que el Concejo deja constancia que se tomó un acuerdo y la Administración anterior debió decir que estaba todo bien y se construyera. Además se dijo que los terrenos iban a quedar dentro del radio urbano, el Alcalde de la época dio el consentimiento para facilitar las cosas, pero como ahora es distinto el Propietario cobra nueve millones de pesos.



Sr. González, no le hace ruido ese asunto, afirma que nunca ha habido tal consentimiento por parte del Municipio de eso.

Sr. Secretario Municipal, aclara que no corresponde a la Administración anterior sino que es más antiguo. Se comenta en forma general y lo que se dice que el Concejo manifestaba su intención de ampliar el radio urbano.

Sr. Alcalde, comenta que en una reunión que se sostuvo con el propietario asegura que nunca se le dio respuesta, no se le contestaron los correos electrónicos, se pone en otra postura diciendo que la Municipalidad no le cumplió.

Sr. Galindo, ¿cómo el Estado garantiza el uso del bien público?

Asesor Jurídico, responde que en ese caso el Estado, SERVIU o el Municipio debería expropiar, si el SERVIU no lo hizo genera un problema a la Administración actual, si no se toma el acuerdo se retrasa la obra pública.

Sr. González, consulta si existe algún oficio que haya llegado del SERVIU que exponga esta situación.

Sr. Muñoz, consulta si el propietario del terreno tiene claro si el Concejo y la Municipalidad no le compran, cuáles van a ser las consecuencias para él.

Sr. Alcalde, el SERVIU no construiría la Ciclovía y tendría que romper la parte que ya fue ejecutada, dejar los ocho metros de ancho originales.

Sr. González, consulta si al contrato se le puede sacar la cláusula.

Asesor Jurídico señala que esa es la idea y que el SERVIU le explique claramente, para no tener que poner esa cláusula.

Terminada las intervenciones el **Sr. Alcalde** somete a votación.

Sr. González, vota favorablemente para beneficio de la comunidad, pero agrega subjetivamente que esto se suma a la responsabilidad del SERVIU y que cuando la Municipalidad toque esta materia haga presente que el Concejo está interesado en velar por esta obra y que ojalá se considere un reforzamiento de ese frente, que son 250 metros.

Sr. Muñoz, aprueba, pero no está de acuerdo con el requerimiento del propietario, es decir la cláusula, se le debe hacer ver que si no se le compra, en algún momento el SERVIU le va a expropiar y sólo que va tomar mucho tiempo y lo que eso significa.

Los demás Concejales también votan aprobando la compra del citado terreno.

Verificada la votación, el Concejo Municipal de Quilleco, por unanimidad de sus miembros, acuerda autorizar al Sr. Alcalde Don Jaime Quilodrán Acuña, para adquirir a nombre de la Municipalidad de Quilleco, en el precio de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos) a don Pablo Ramón Valenzuela Ortega, el inmueble denominado "Lote B1" de una superficie de 1.250 metros cuadrados.

El mencionado lote es parte de un predio de mayor extensión inscrito a nombre de Pablo Ramón Valenzuela Ortega a fojas 1788 vta. N° 1435 del Registro de Propiedad del año 1996, del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. El predio se encuentra enrolado para los efectos del pago del impuesto territorial bajo el número 71-1 de la comuna de Quilleco.

La compra de este inmueble tiene como objeto emplazar faja vial resultante de Proyecto Pavimentación San Lorencito Tramo N° 01.

Acuerdo N° 279/2018

3.- AUTORIZACIÓN TRANSACCIÓN DEMANDA LABORAL GLORIA DÍAZ.

Asesor Jurídico, explica que a fines del año pasado la Municipalidad fue demandada de tutela por doña Gloria Díaz Seguel, por la suma de treinta y tres millones de pesos, por obligación de derechos fundamentales con relación vigente, la que fue contestada pidiéndose rechazo total y absoluta a la



demanda. En la audiencia preparatoria del 2 de febrero del 2018, es obligatoria para el Juez del Trabajo llamar a las partes para una conciliación y allí el Tribunal propuso como base de acuerdo que la Municipalidad le pagara dos remuneraciones a la demandante que equivalía a tres millones de pesos aproximadamente, esa base de arreglo que propuso el Tribunal, se desestimó en la misma audiencia y se continuó adelante el juicio. Cuando se tuvo la audiencia de juicio la demandante y el Municipio rindieron todas sus pruebas con documentos y testigos. Lo curioso es que al finalizar la prueba de las partes el Juez llama y propone advenimiento, el juicio fue distinto a la primera audiencia que había propuesto base de arreglo. Lo propuso sobre las siguientes bases:

- 1.- *La parte denunciada renuncia a la acción de Tutela en contra de La Municipalidad de Quilleco.*
- 2.- *Que la denunciada sin reconocer los hechos señalados en la demanda ofrece pagar a la parte denunciante con el fin de poner término al presente juicio la suma única y total de dos millones de pesos (\$ 2.000.000.-).*
- 3.- *Que se realice por la Municipalidad de Quilleco la siguiente declaración pública: "La Municipalidad de Quilleco se compromete a conservar el buen trato hacia sus funcionario cualquiera que sea su relación la comunidad, promover un clima de respeto y no efectuar distinciones exclusiones o preferencias basadas por motivos de ideologías religiosas, políticos, e identidad de sus funcionarios. Por otro lado los funcionarios municipales se comprometen a respetar a sus jefaturas y evitar cualquier trato descalificatorias hacia ellas, a mantener actitudes y opiniones que converjan con la dignidad del cargo que desempeñan y de representar responsablemente a las municipalidad frente a las personas". Esta publicación deberá efectuarse en el fichero de CESFAM Quilleco y además en la página web www.municipalidaddeQuilleco.cl.*
- 4.- *La parte denunciada acepta las bases de arreglo propuesta por el Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el señor Alcalde requiere el acuerdo del Concejo Municipalidad para transigir. Aceptando este acuerdo, quedaría sujeto a la condición de que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Quilleco de su aprobación también a las bases de arreglo propuestas por el Tribunal, para dar término a este juicio.*

Habiendo sido ratificado por las partes. El Tribunal tuvo por desistida a la parte denunciante de su acción de tutela.

Vistos y teniendo presente, que la conciliación es una manera de poner término a los juicios, salvo las excepciones legales, mediante el acuerdo directo de las partes, producido a virtud de proposiciones de base de arreglo propuestas por el Tribunal. Esta vía de solución pacífica de los conflictos, trae como beneficios para el empleador, entre otros, la solvencia y mantención del prestigio; A su vez para el trabajador, el beneficio inmediato de reparación económica, y para la sociedad esta fórmula, fruto de la racionalidad, acarrea la paz entre los intervinientes y la paz social, y un triunfo de la justicia y respeto entre entes civilizados. Por estas consideraciones y atendido lo dispuesto en los artículos 7, 425, 446 siguientes, 496 y siguientes del Código del Trabajo y artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, el Tribunal le dio la aprobación a la conciliación que han llegado por las partes de acuerdo a las bases propuestas por el tribunal en toda su extensión, en todo lo que no sea contrario a derecho

Previa consulta al Sr. Alcalde ambas partes aceptaron esas bases de arreglo propuestas por el Tribunal, sujeta a la condición a que el Alcalde, como no tiene facultades para transigir por sí solo en un juicio, la Ley orgánica requiere que los términos del acuerdo sean aprobados por el Concejo, estas bases de arreglo propuestas por el Tribunal sean sujetas a la aceptación del Concejo para que esto se transforme en un acuerdo.

Sr. González, pide la palabra para consultar en qué derechos fundamentales se le afectó a la dignidad a la funcionaria. Aclara que desconoce los antecedentes de mala convivencia o de maltrato. Le gustaría conocer los entretelones, está bien conocer lo que se pretende hacer ahora, pero ¿qué es lo que originó todo esto?

Asesor Jurídico, responde que los hechos fundantes es que ella estima que se ha vulnerado sensibilidades físicas, un acoso laboral y describe en su demanda una serie de hechos de una especie de acoso laboral a lo largo del año pasado y le va dando una interpretación constitutiva de acoso de parte de su jefatura (Director del Departamento de Salud).

Sr. González, interviene diciendo que las personas actúan en función de motivaciones, ¿cuál sería la motivación de la demandante?

Asesor Jurídico, en la demanda está una serie de hechos que ella estima como constitutivo de acoso laboral. Por parte de la jefatura se ha negado categóricamente cualquier actitud, acción o conducta constitutiva de acoso laboral. Las partes están en posición totalmente distantes, ella habla de una serie de hechos y los se interpreta como constitutivos de acoso laboral y esos mismos hechos para el Municipio no son de acoso laboral. No se le ha cambiado de funciones, sigue trabajando en el CESFAM Quilleco.



Sra. Pamela Vial, pide la palabra, señala que le pidió al Administrador que estuviera presente en la sesión de Concejo el Director de Salud Comunal y solicita que se explique claramente qué fue lo que pidió la demandante y puntualmente en qué se sintió pasada a llevar, porque la Srta. Gloria Díaz utiliza mucho las redes sociales en donde desprestigia a todo el mundo. Le llama mucho la atención que hoy se esté analizando su demanda y además se deba hacer una declaración pública donde el Municipio tenga que reconocer que no va tratar mal a los funcionarios, si jamás lo ha hecho y ¿qué pasa con los funcionarios? Ellos tienen todo el derecho de hablar mal de las administraciones, de levantar calumnias a quien se les ocurra, lo dice porque ella ha sido agredida en muchas ocasiones por esta funcionaria. Señala que entonces se deben quedar callados ante estas situaciones y además pagarles. Si hoy el Concejo acepta este advenimiento y paga esa suma de dinero van aparecer un montón de funcionarios que se van a sentir pasados a llevar, porque se les llama la atención porque tienen que hacer su "pega". Los funcionarios públicos cuando ingresan leen un reglamento y varios de los presentes han sido funcionarios públicos, y se va a trabajar y si le gusta su trabajo lo hace con agrado y si le dicen que está cometiendo errores no cree que sea por estar ofendiendo sino que simplemente por mejorar y al que no le guste que busque otra opción, si la persona se siente mal donde está buscará otra opción laborar, pero no porque se le diga ahora si a la funcionaria tomará exámenes en el CESFAM y no en las casas ¿se va a sentir pasada a llevar? Pide que el Director explique y de su punto de vista, para poder entender de mejor manera, cuál fue la situación real que ocasionó la demanda de esta señorita.

Sr. Padilla, (Director de Salud) en la demanda cree que ella miente mucho, inventa, trabaja con su red de contactos que tiene, se ve que todo es una mentira, se fundamentó en el juicio es por lo que el Sr. Magistrado estimó que no había vulneración de derechos. Lo que llama la atención es el acuerdo donde aun así el Municipio tiene que pagar, él planteó dos veces, que no había vulneración de derecho y lo que se hace en este caso por ser una oficina pública es solicitar los recursos para poder pagar al abogado. Es algo en lo que no está de acuerdo, cree que no hay deberes ni vulneración de derechos respecto a la acusación que la funcionaria hace.

Sra. Pamela, consulta si se le debe pagar al abogado de la funcionaria.

Responde el **Sr. Padilla** que es una forma de repartir las costas.

Asesor Jurídico aclara, el Tribunal propuso que se le pagara a la demandante dos millones de pesos como una medida reparatoria de toda la situación que el Tribunal ve y estima prudente.

Sr. Espinoza, el Concejo no está oficialmente informado de esta demanda, se habla de transacción de demanda laboral, lo que significa que se va a pedir autorización para transar algo que tienen medianamente acordado las partes para llegar a concluir el Juicio. El Director dice que la persona miente, por lo que se ha escuchado no se le está dando la razón, pero está pidiendo autorización para la transacción y ¿de qué forma se va a llegar a eso si no se ha reconocido? Aquí los que se sienten afectados, el Concejo difícilmente va a estar de acuerdo de enjuiciar a uno o a otro porque hay posturas distintas, por eso van al Tribunal y es quien determina quien tiene responsabilidad de lo que se acepta o no, porque como Concejo si se pusieran de acuerdo que tiene razón la Srta. Gloria o don Manuel, El Alcalde o don Rafael, que son las personas que están dentro del informe del Asesor del Municipio, no se va a llegar acuerdo por no ser el Concejo que le compete enjuiciar esta situación, lo que se está consultado es si se está de acuerdo para que el Municipio negocie de acuerdo a la resolución del Tribunal, que es lo que se entiende, es que las partes ya llegaron a tener un acuerdo al respecto para que el Concejo diga si o no.

Asesor Jurídico, clarifica que el Tribunal escuchando las pruebas se formó una visión del juicio y llama a las partes a ponerle término, se baraja una serie de condiciones, requisitos o puntos que estima pertinentes para poner término al Juicio, uno de ellos es que la demandante se desista de su demanda y la Municipalidad no reconoce los hechos puestos en la demanda, el Juez sabiamente no le da la razón ni al demandante ni al demandado, es la primera parte del acuerdo, cada parte tiene sus propias posiciones eso es algo fundamental, son posiciones encontradas. La única solución es que el demandado pague los dos millones de pesos, el Juez estima, en su visión, que hay un tema reparatorio que es necesario sea reparado es por eso el ofrecimiento del monto, pero más importante que eso es que se debe hacer una declaración pública, en donde en una de sus partes dice que **"la Municipalidad debe conservar un clima de respeto"** nada agrega alguna conducta no dice que se estaba persiguiendo a algún funcionario sino a conservar algo que ha mantenido, que la actitud de respeto se conserve y se mantenga para el futuro.

Sr. Espinoza, agrega que el hecho de pagar es dar la razón a la demandante.

Asesor Jurídico, recalca que el Tribunal escuchando las partes estima y propone eso, que forme parte de un acuerdo.



Sr. Espinoza, agrega que se quiere limitar solamente a lo que le compete al Concejo.

Sr. Galindo, racionalmente no es compartida, con la comunidad pasa a dejar un precedente emocional no racional en el Tribunal, cree que la parte N° 1 está mal redactado porque es la parte denunciada, la denunciante es la que renuncia a la acción, se concuerda en que está mal redactado. Continúa diciendo cómo se hace lícito ante la comunidad en que esta Municipalidad no cometió los errores hacia ella, para que de aquí en adelante hubo un precedente importante de que la Municipalidad es proba y que deje relevancia que la funcionaria renunció a esta acción de tutela en contra de la Municipalidad de Quilleco, eso no está claro en los documentos, porque lo que sale a la luz pública no lo van a entender y se va a interpretar todo esto como que se pueden querellar y se cobra los dos millones de pesos.

Sr. González, agrega en este caso hay dos sujetos la Municipalidad dará buen trato y por otro lado los funcionarios municipales se comprometen a respetar a sus jefaturas y evitar cualquier trato descalificatorio hacia ellos... lo que dice el Estatuto Administrativo, lo que dice una serie de organismos, pero también le traspasa una responsabilidad al funcionario.

Sr. Galindo, continúa diciendo que es deber de la funcionaria que se comprometa a respetar, es un compromiso. Considera que ese documento no es claro para una sociedad común.

Asesor Jurídico, esa nota la prepara un funcionario, lo que tiene valor no es el Acta, sino la propuesta del Tribunal en la audiencia, en este caso lo que propuso es que la parte denunciante se desiste de la acción, más adelante dice que tiene por desistida, lo que significa que se extingue los derechos que hacen valer la demanda, no se pueden volver a plantear. En la primera parte la demandante desiste de la demanda. El acta está mal expresada pero es lo que entrega el Tribunal y no se puede corregir.

Sr. Galindo, consulta por qué no se siguió la demanda, sería ¿porque hubo acusaciones que no correspondía y sin fundamento? Esta funcionaria creó un ambiente o está sumándose a un ambiente de demandas contra demandas, ¿qué va pasar con eso?, porque esta conciliación preparatoria que es excepcional, ¿eso significa que en la Municipalidad se actuó bien?

Asesor Jurídico, responde, el Tribunal es sabio porque llega a acuerdo, dice que estima que aquí dado la complejidad que vio, no entra al fondo y en expresiones generales las partes pueden quedar relativamente conformes, la Municipalidad se compromete a conservar el clima de respeto y la funcionaria a respetar y a no descalificar a sus superiores. Afirmaciones generales que permitan compensar, satisfacer los intereses, que es el tema propio de un juicio.

Sra. Pamela Vial, señala entender perfectamente lo que el abogado está planteando, pero insiste si el Concejo acepta esto va a marcar un precedente y cualquier funcionario *"al que miren feo o le digan que pinchó mal a una persona y le dejó el brazo morado, se va a venir encima y se va a empezar con las demandas"* aquí claramente la funcionaria hizo una demanda porque no corresponde, yo insisto no estoy de acuerdo, no me cuadra, no me calza que tengamos que pagarle un monto que no corresponde, ahora insisto y voy a tomar las palabras del Director, yo voy a tomar una demanda en contra de alguien, yo veré de donde obtengo los recursos, porque soy yo la responsable de lo que estoy haciendo y se supone que tengo fundamentos. *Esta persona ha descalificado a su Administración y ha vuelto a descalificar"* señala además que, aún no tiene claro porqué demandó según dijo un colega que fue, porque se le derivó a una posta, que podría haber sido un tema de menoscabo, insiste en no tener claridad porque se le ocurrió demandar, consulta si algún Concejal lo sabe. Hizo una demanda al Municipio por acoso laboral y después diga que no corresponde y se le tenga que pagar, si se avala esa situación se va a venir una avalancha de situaciones y demandas.

Sr. Muñoz, señala que a este Concejo nunca se le informó de esta demanda, dentro de su desconocimiento de leyes, consulta al abogado, cree que el documento presentado no sirve, porque como dice que está mal redactado y que el término no corresponde que lo que se dijo está en el audio del Tribunal, por lo tanto no sirve.

Asesor Jurídico, dice que no es que no sirva, tiene algunos errores en la redacción, es algo que emanó del Tribunal.

Sr. Muñoz, insiste en tener desconocimiento en esa materia, respeta el trabajo del abogado, sólo dice que ese documento para él no tiene relevancia, está mal redactado está sin firma y timbre del tribunal.

Asesor Jurídico, aclara que los documentos presentados son todos normales, generales que dan cuenta de lo que ocurre al interior de una audiencia que se lleva en el Juzgado del Trabajo de Los Ángeles y en



cualquier Juzgado del Trabajo de Chile, si se va a la página del Poder Judicial e ingresa cualquier Rol Laboral y ve las Actas son todas legales, es el documento estándar que emite los Tribunales de Justicia. Efectivamente en este caso hay un error donde dice: **denunciada debe decir denunciante**. Lo que ocurre en la audiencia el Acta la redacta un funcionario y cometió un error y no por eso no va a ser válida.

Sr. Muñoz, continúa diciendo que lamentablemente no debería pasar este tipo de situaciones, es objetivo y no conoce más allá este tema de lo que ha informado el abogado, siente, por lo que dice la **Sra. Pamela Vial**, que hay desprestigio a través de las redes sociales, es algo que ha sucedido siempre, cada vez que cambia la Administración. El punto es saber si lo que dice la demanda ocurrió o no, al Concejo no le consta. Es lamentable, siempre hay comentarios de todo tipo no se pueden dejar llevar por comentarios, reconoce que a él le han llegado comentarios que no ha habido buen trato y no lo ha expuesto en ningún lado porque no le consta. Pide disculpas al Abogado señalando que es su punto de vista no entiende de estas cosas y es como él lo ve, y bien es sabido que un punto, una coma o un término cambia totalmente, pide disculpas al abogado si es que ofendió.

Sr. González, pide la palabra para preguntar, si la persona afectada hizo presente esto a la Asociación de Funcionarios de la Salud, algún jefe, se acercó al Director Comunal de Salud o concretamente donde el Sr. Alcalde para expresarle algún reclamo.

Asesor Jurídico, responde que la funcionaria hace presente en la demanda situaciones que la afectaron personalmente y no recurrió al dirigente gremial, fueron situaciones que la fueron afectando psíquicamente y físicamente a lo largo del año, según lo relatado.

Sr. Alcalde, expresa que jamás ha habido una persecución con la funcionaria ni con ninguno, ya sea por motivo político o religioso, todas las recomendaciones han sido técnicas, anteriormente no ha tenido algún reclamo por parte de esta funcionaria que le hubiese hecho presente de lo que estuviera sucediendo en el Departamento de Salud. No recibió un documento antes, confía plenamente en los criterios que utilizó el Director de Salud para sacar adelante el proceso del departamento, que los funcionarios comenzarán a trabajar y se pusieran en disposición para esta Administración. La interpretación que se le pudo haber dado no pasa por la disposición de la Municipalidad, sino que cada uno recibe los mensajes de acuerdo a su criterio, su formación y muchos motivos. Puede dar fe que no ha habido persecución, no tuvo documentos sino que se encontró con la demanda. Ahora hay un principio de acuerdo, todas las acciones traen consecuencias. Se espera que esta situación calme los ánimos de algunas personas que insisten en desprestigiar, en utilizar las redes sociales, páginas falsas para atacar el funcionamiento de la Municipalidad o de sus departamentos. El acuerdo de la declaración pública cree que expresa bastante bien lo que sucede en la Municipalidad, donde dice que "*mantendrá sus buenas prácticas*" y los funcionarios tendrán que mejorar, de acuerdo a su función, las buenas relaciones con su empleador. Las relaciones tienen que ser fructíferas, buenas, de apoyo, tiene que haber un trabajo colaborativo, es a lo que apunta esta Administración. No queda más que de acuerdo al punto citado pedir la autorización para la transacción con la demanda laboral de Gloria Díaz.

Sr. Pérez, pide la palabra, menciona que se ve a través de las redes cuando la funcionaria ha demostrado en forma insidiosa a sus propios jefes, en la declaración pública ella también tiene que hacer algún tipo de declaración y que una vez por todas se ponga término, espera que una persona que no esté relacionada con el ámbito público que haga críticas, está bien, pero ella es una funcionaria, eso es lo que a él le llama la atención, ella no ha respetado nunca ni a sus propios jefes.

Asesor Jurídico, visualizando el aspecto que señala el Concejal, el Tribunal se refiere respecto de los funcionarios Municipales en general, que se comprometen a respetar a sus jefaturas y evitar cualquier trato descalificatorio, el mensaje es directo, lo que hace el Tribunal es reiterar las normas del Estatuto Administrativo.

Se comenta en forma general diciendo que si ella falta al estatuto Administrativo estaría cometiendo una falta disciplinaria, y no fue afectada en lo económico tampoco ha habido menoscabo.

Terminada las intervenciones el **Sr. Alcalde** somete a votación.

Sr. Galindo, es algo complejo, pero como el Alcalde ofreció pagar la parte que corresponde Aprueba.

Sr. Muñoz, al haber acuerdo de ambas partes ante el Tribunal, para bien o para mal, para el gusto de unos u otros respecto a eso, aquí se trata el tema, por lo tanto vota a favor.

Sr. Pérez, para zanjar el tema, por esta vez vota a favor.



Sr. González, vista la situación reconoce que el Concejo no es analistas políticos para ver las repercusiones que esto tiene pero sí sus rebotes, y pudo haber sido peor, vota a favor.

Sra. Pamela Vial, vota en contra.

Sr. Espinoza vota a favor.

Verificada la votación, el Concejo Municipal, por mayoría de cinco votos a favor de sus integrantes y un voto en contra, adopta el acuerdo de autorizar al Alcalde, para arribar a Transacción Judicial en demanda causa RIT T-73-2017, en la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos)

Acuerdo N° 280/2018

4.- CONTRATACIÓN SERVICIO PRUEBA DE BOMBEO Y ANÁLISIS DE AGUA POZO UBICADO EN RECINTO ESCUELA CASA DE TABLAS.

Se plantea que en sesión anterior fue informado el siguiente informe emanado de SECPLAN:

INFORME N°8

MATERIA: SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO.

PROYECTO: APR CASA DE TABLA.

1. GENERALIDADES.

En el sector Casa de Tabla se construyó un pozo de 86 metros de profundidad, el que, según el informe entregado por el contratista a cargo de las obras, arrojó un caudal de bombeo de 0,13 litros/segundo, el que es insuficiente para proyectar un servicio de APR que abastezca familias del sector. Por otra parte, desde el departamento de SECPLAN de la Municipalidad de Quilleco, se observaron inconsistencias y falta de información en el Informe de Prueba de Bombeo, por lo que surge la necesidad de realizar una nueva prueba de bombeo para evaluar el real estado del pozo y determinar una solución para abordar el déficit de agua en el sector.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD.

Se solicita financiamiento para realizar las pruebas de agotamiento del pozo, la que incluye las pruebas de gasto variable y gasto constante, la ubicación de los niveles estáticos y dinámicos de la napa, y el informe de la prueba de bombeo del pozo visado por un profesional competente. También se necesita realizar los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos al agua extraída del pozo para evaluar la calidad del agua.

3. MONTO SOLICITADO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

El monto solicitado es de \$3.000.000 (tres millones de pesos), el que deberá cubrir los costos de la prueba de bombeo y los análisis de agua. La modalidad de ejecución será mediante Licitación Pública. En las bases de la licitación se establecerá que se cancelará una fracción que no podrá superar el 40% del monto total contratado en el caso de no encontrar el agua suficiente para realizar dichas pruebas y análisis de agua.

Dado que esta es una materia conocida el **Sr. Alcalde** solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal.

Analizada la proposición y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda autorizar la licitación y contratación del servicio de las pruebas de agotamiento del pozo ubicado en recinto Escuela Casa de Tablas, que debe incluir las pruebas de gasto variable y gasto constante, la ubicación de los niveles estáticos y dinámicos de la napa, y el informe de la prueba de bombeo del pozo visado por un profesional competente. También debe incluir los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos al agua extraída del pozo para evaluar la calidad del agua.

Acuerdo N° 281/2018

5.- SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2018 CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLECO

Sr. Alcalde, solicita al Secretario Municipal que dé a conocer la solicitud de subvención presentada por el Cuerpo de Bomberos de Quilleco y que en una Sesión anterior fue informada al Concejo.



Sr. Secretario Municipal informa que el CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLECO, presentó su proyecto de subvención con el documento que a continuación se transcribe:

OF. N° 09

MAT. Subvención 2018.

Quilleco, 22 de Febrero de 2018

DE: VICTOR YÁÑEZ YÁÑEZ

Superintendente Cuerpo de bomberos De Quilleco

A: SR. JAIME QUILODRÁN

Alcalde I. Municipalidad de Quilleco

Junto con saludarle a usted y al honorable Concejo Municipal, solicito respetuosamente por intermedio de la presente y adjunto proyecto del Cuerpo de Bomberos de Quilleco, correspondiente a subvención Municipal año 2018.

Esperando que dicho proyecto tenga una buena acogida para seguir prestando nuestro servicio a la comunidad.

PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2018

INSTITUCIÓN : CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLECO

RUT : 71.913.500-5

SUPERINTENDENTE : SR. VÍCTOR YÁÑEZ YÁÑEZ

CORREO ELECTRONICO : monitor@quilleco.bomberos.cl

DOTACIÓN VOLUNTARIOS : 59 ACTIVOS

DIRECCIÓN : BASCUR ESQUINA CAUPOLIC´QAN S/N

COMUNA : QUILLECO

REGIÓN : VIII REGIÓN

TELÉFONO : 43-2611102

NOMBRE DEL PROYECTO : PLAN OPERATIVO AÑO 2018

OBJETIVO:

*Para la compra de combustible: Petróleo, Gasolina y mantención de lubricantes para el B1, B2, B3, Z2, Z3, J2, C, Unidad de Rescate Y Mini Van, adquisición Cargadores, Baterías, antenas para equipos de comunicación (portátiles) y compra Muñeco de RCP

OBJETIVOS GENERALES:

*Para cumplir con las emergencias y necesidades que se presenten en la comuna y sus alrededores.

*Dotar de combustible a los carros B1 - B2 - B3 - Z2 - Z3 - C - R- con sus respectivas bombas. Y furgón Institucional.

*Por mantención equipos portátiles.

*Equipar Unidad de Rescate con muñeco de RCP (de reanimación).

ACTIVIDADES:

*Participar en las diferentes actividades que se presenten, ya sea, Comunal, Provincial, Regional y todas las emergencias que se presenten.

PRESUPUESTO: Con recursos Municipales:

Petróleo 3.000 litros	\$ 1.600.000.-
Bencina 500 litros	\$ 400.000.-
Mantenciones Vehículos	\$ 700.000.-
Mantención Portátiles	\$ 600.000.-
Compra Muñeco Reanimación	\$ 400.000.-
Total	\$ 3.700.000.-

*Estos valores son aproximados según las cotizaciones, por las continuas alzas principalmente en los combustibles.

*El aumento de la solicitud de combustible es debido a que nuestro parque automotriz es mayor y al bajo rendimiento que dan y el alza en las emergencias de acuerdo a las estadísticas.

*La adquisición del muñeco de RCP a parte de equipar a la unidad de rescate es para capacitar a los voluntarios y así entregar una mejor respuesta ante las emergencias que lo ameriten.



Todo lo solicitado se distribuirá de acuerdo a lo acordado en reunión General del Directorio del Cuerpo de Bomberos de Quilleco.

Terminada la presentación del proyecto de subvención el Secretario Municipal informa que con la modificación presupuestaria aprobada en esta Sesión existe la disponibilidad de \$ 3.700.000.- (tres millones setecientos mil pesos) para otorgar la subvención que postula el Cuerpo de Bomberos.

Terminada la intervención del Secretario Municipal el **Sr. Alcalde** solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal.

Analizada esta petición y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda otorgar una subvención municipal, al Cuerpo de Bomberos de Quilleco, por un Monto de \$ 3.700.000.- (Tres millones setecientos mil pesos) para ejecutar el proyecto "PLAN OPERATIVO AÑO 2018" y con dichos recursos financiar la adquisición de combustible (petróleo y gasolina), realizar mantenciones (vehículos y portátiles) y la compra de un Muñeco de Reanimación.

Acuerdo N° 282/2018

6.- ESTADO DE AVANCE DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN AVENIMIENTO MUNICIPALIDAD DE QUILLECO - EMPRESA CONSTRUCTORA FIGUZ S.A.

Sr. Alcalde, se sabe que la situación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas de Canteras, es compleja para los habitantes de ese sector, ya que desde sus inicios estuvieron colapsadas, mal diseñadas. Ahora se debe postular a una ampliación de la planta, se debe hacer porque hay poblaciones con aumento de vecinos y necesitan una planta de mayor envergadura, no se puede postular a ningún financiamiento mientras no se regularice la recepción, de lo contrario se transformará en un círculo vicioso. La recepción no se puede hacer por las condiciones en las que se encuentra, confía en la intervención que se está dando en el sentido del advenimiento que es muy poco lo que se deja de posibilidades de exigir algunas cosas que hubiese gustado. Le da un espacio a don Claudio Araneda para que explique y se le pueda hacer consultas y aclarar dudas.

Sr. Araneda, de acuerdo a lo explicado por el Sr. Alcalde, en Canteras existen dos plantas de tratamiento de aguas servidas, que no cuentan con la recepción por parte del Servicio de Salud, lo que ha generado un problema porque al querer solicitar nuevos recursos, para poder modificar o arreglar esas plantas, van a pedir una recepción para poder generar la ampliación. El Alcalde explicó muy bien el tema del advenimiento con la empresa, a ellos solamente los obliga hacer una mantención a las plantas, en cuanto al costo del operador, pagos de luz, pero no los obliga a tener las plantas en condiciones, como certificaciones para poder aprobarlas, se necesitan seis certificaciones seguidas para poder aprobarlas ante el servicio sanitario. Tiene entendido que ese plazo se puede acotar sacando muestras cada veinte días, pero en el entendido que la planta esté funcionando correctamente bien y esté dentro de los parámetros que indica la norma. La dificultad que se tiene en este momento es contar, por parte de la empresa, de un informe para poder ver la realidad de la situación. En primer lugar se ha recibido de parte del comité realidades contrapuestas lo que debe quedar por escrito, se necesita un informe para poder saber la realidad de cómo están funcionando las plantas ahora que las están manteniendo ellos. En segundo lugar tiene entendido que el advenimiento termina a fines de este mes, hay muchas interrogantes y se está terminado el proceso. Lo que se va hacer es poder tener una conversación con representantes de la empresa, pedir los informes para saber el real estado de las plantas y ver cuántos muestras se hicieron durante la operación de ellos, para poder lograr la autorización de por lo menos una planta y ver qué es lo que se necesita realmente para poder mejorarlas y poder lograr la autorización sanitaria, ese debería ser el fin del advenimiento, pero no lo es. Se tuvo una reunión previa con la Sra. Norma Fierro y don Patricio Espinoza encargado de visar todo lo relacionado con pago de facturas que había hecho la empresa, pero no sirve mucho porque eso no se puede traducir a lograr la otra documentación que sirve para poder lograr la autorización sanitaria. El camino que se quiere seguir, es saber cuánto está dispuesta la empresa a entregar al Municipio, dentro del advenimiento contempla muestras de laboratorio, pero no dice cantidad. Lo difícil en este caso en la mantención de la planta que está dentro de los parámetros, habría que seguir con la misma cantidad y tipos de insumos que se están usando hasta ahora. La idea es poder avanzar lo más posible en eso apoyando al comité y hablar nuevamente con la empresa y ver qué tienen en este momento.

Sra. Norma Fierro, se ve complicada la recepción sanitaria en este momento, no saber cómo obtenerla, como equipo piensan que contactarse con la empresa DLC, que ellos pudieran a través de FIGUZ emitir un informe con las características y condiciones actuales de la planta y qué se requeriría para poder



regularizarlas. Como Municipio se han dado cuenta que el advenimiento no es más que un proceso administrativo que se cumplió, porque de técnico no tiene nada. El próximo paso que se pretende hacer es llamar hoy a FIGUZ hacer una reunión y explicarle que ellos en conjunto con la otra empresa entreguen ese informe y con eso comunicarse con la SEREMI. Actualmente la planta del lado norte se podría decir que está funcionando relativamente bien y en la del lado sur es la que se tiene mayores problemas, no se tiene operador. También es sabido que los operadores recibieron una capacitación muy básica, y lo hicieron antes que las plantas empezaran a funcionar.

Sr. Araneda, agrega que para el funcionamiento de una planta se necesita una especie de polímero que se le ingresa, el cloro que se usa es especial, otro punto importante es la oxigenación. Tiene entendido que la planta que está demasiado saturada se le ha ingresado grandes cantidades de cloro y aun así está bajo la norma, seguramente debe ser un problema de aireación es algo que debería estar en el informe y con eso se podrá cuantificar lo que se necesita. También es importante que al momento de entregar las cámaras de secado las curvas tengan un tiempo, se debe tomar unos niveles, para todo eso se necesita que el operador esté muy bien informado y capacitado, es importante la forma en que se operan las plantas. Sería de gran ayuda capacitar a las personas como debe ser.

Sr. Pérez, se refiere a lo dicho por el Sr. Araneda en atención a la capacitación considera importante que se haga para que no suceda lo mismo, pensado en que luego estarán las plantas de Villa Mercedes. En cuanto a las plantas de Canteras se pusieron en funcionamiento ya saturadas. Si esto se logra subsanar y poder ampliar consulta si sería mejor ver otro diseño, además el costo de las actuales plantas es elevadísimo no sabe cómo no se pensó antes, el costo operacional de ese tipo de plantas es demasiado alto, el gasto eléctrico, productos químicos.

Sr. Araneda, responde que una de las ideas es pensar en que en lugar de tener doble costos de operación fuera una sola, pero para poder hacerlo se necesita tener solucionado por lo menos lo que está y ver que se necesita para arreglarla.

Sr. Pérez, lo que pasa es que la empresa no quedó en nada y considera que se debe dar una solución y el municipio buscar recursos y contratar a una empresa para que venga a revisar, habrá que ver el costo.

Sr. Galindo, opina que nuevamente existe un problema con las bases, tal como ocurrió con el proyecto del APR, que no funcionó por el diseño de las bases.

Sr. Araneda explica que hay un problema con la actualización de la capacidad, pone como ejemplo que en Villa Mercedes la capacidad de la planta es para cuatro mil personas y actualmente no supera los dos mil quinientos. No entiende qué pasó con Canteras si se hicieron dos para no tener que pasar por aprobación ambiental o ya habían aprobado las capacidades y después no se actualizó.

Sr. Alcalde agradece la presencia de los profesionales.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 11:15 horas.



LUIS ALDO CID ANGUIA
SECRETARIO MUNICIPAL